



Córdoba, 02 de Mayo de 2023

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)

Lic. Dolores Carniglia

## **NO OBJECIÓN PROVISORIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a vuestras solicitudes presentadas ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba (N.C.I. N°:036901811170123 / 036916611194423 / 04009616111023).

Por medio de la presente, **y hasta tanto se dicten las respectivas Resoluciones de autorizaciones con carácter precario que en su caso resulten pertinentes**, esta Dirección presta la NO OBJECIÓN para la ejecución de los trabajos correspondientes a la instalación de tuberías para conducción de gas en las zonas de camino y a efectuar los cruces de Rutas Provinciales de la red primaria, secundaria y terciaria según correspondan, de acuerdo a los proyectos "GASODUCTO LA CARLOTA-TÍO PUJIO" y "GASODUCTO TRAMO 83".

Las obras se construirán de acuerdo a planos y especificaciones de los proyectos respectivos **que en forma previa se presenten por ante esta Dirección para su autorización**, todo de conformidad a la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y la normativa interna de esta Dirección, contenida en la Resolución N° 133/01 y sus correlativas, concordantes y modificatorias.

Se extiende la presente **No Objeción de manera provisoria**, a solicitud de la empresa ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) y sólo a los efectos de la prosecución de los procedimientos administrativos necesarios ante los organismos correspondientes; en la Ciudad de Córdoba, a los 2 días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés. –

